



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 004 -2025-MDLP/CM

Las Pírias, 04 de noviembre de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAS PIRIAS

VISTO:

El ACUERDO MUNICIPAL N° 019-2025-MDLP/CM, el concejo municipal del Distrito de Las Pírias, llevada a cabo el día 04 de noviembre del 2025, se acordó la APROBACIÓN de la Ordenanza municipal que aprueba el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LAS PIRIAS Y LA HOJA DE RUTA DEL DISTRITO DE LAS PIRIAS, INFORME LEGAL N° 047-2025/MDLP/OAJ/WDP/CAM, emitido por el Asesor Legal Externo de la Entidad, INFORME N° 048-2025/MDLP-DGEYGA-SKLC, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, y;

CONSIDERANDO:

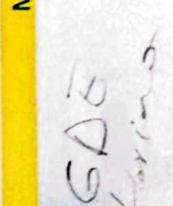
Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 2, inciso 22, consagra el derecho fundamental de la persona a la paz, a la tranquilidad, al disfrute del tiempo libre y al descanso, así como a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida;

Que la Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, en el numeral 22.1 del artículo 22, establece que los gobiernos regionales ejercen sus funciones ambientales sobre la base de sus leyes correspondientes, en concordancia con las políticas, normas y planes nacionales y sectoriales, en el marco de los principios de la gestión ambiental;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26 del Reglamento de la Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2024-MINAM establece que cada gobierno municipal encarga a la Gerencia Municipal Ambiental o la que haga sus veces la implementación del SLGA y aprueba, mediante ordenanza municipal, una hoja de ruta para la implementación del Sistema Municipal de Gestión Ambiental;

Que, la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, ha propuesto una hoja de ruta en la que se establece acciones programadas, en periodos definidos para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Las Pírias, respecto a (i) Elaboración de la matriz de identificación de los actores que integran el SLGA, sus funciones y marco legal; (ii) Creación y funcionamiento de las Comisiones Ambientales Municipales (CAM); (iii) Elaboración y aprobación de la Matriz Local de Prioridades Ambientales y Climáticas; (iv) Aprobación de la política ambiental Local y de otros instrumentos en el marco de las competencias del gobierno local; y, (v) Establecimiento de mecanismos de coordinación con las entidades públicas, sociedad civil y actores privados;

Que, mediante INFORME N° 048-2025/MDLP-DGEYGA-SKLC, emitido por la Gerente de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, fecha 03 de noviembre del 2025, remite la propuesta de Ordenanza Municipal que aprueba la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Las Pírias, debidamente visada por su despacho, por la Gerencia General y por la Gerencia Municipal Ambiental, para su deliberación y aprobación correspondiente;





Que, mediante INFORME LEGAL N° 047-2025/MDLP/OAJ/WDP/CAM, emitido por el Asesor Legal Externo de la Entidad, de fecha 04 de noviembre del 2025, determina que resulta favorable aprobar en sesión de Concejo Municipal, la APROBACIÓN de la Ordenanza municipal que aprueba el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LAS PIRIAS Y LA HOJA DE RUTA DEL DISTRITO DE LAS PIRIAS;

Que, mediante ACUERDO MUNICIPAL N° 019-2025-MDLP/CM, el concejo municipal del Distrito de La Pírias, llevada a cabo el día 04 de noviembre del 2025, se acordó la APROBACIÓN de la Ordenanza municipal que aprueba el PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA LOCAL DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE LAS PIRIAS Y LA HOJA DE RUTA DEL DISTRITO DE LAS PIRIAS;

Que, estando a lo expuesto y en el uso de sus facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Gobiernos Municipales, la Municipalidad Distrital de Las Pírias, ha dado la siguiente Ordenanza;

En ese contexto, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 20° numeral 5° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el proceso de implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de Las Pírias, conforme al Reglamento de la Ley N° 28245 Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental aprobado por Decreto Supremo N° 0014-2024-MINAM.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la Hoja de Ruta para la implementación del Sistema Local de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Las Pírias, la misma que como Anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal Ambiental reportar semestralmente los avances del proceso de implementación al Consejo Municipal y al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO CUARTO: ESTABLECER que la presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano" y se publique en la sede digital institucional, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Supremo N° 009-2024-JUS.

Comuníquese al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Las Pírias para su promulgación.

En Las Pírias, a los 04 días del mes noviembre del 2025.

Presidente del Consejo Municipal de Las Pírias

POR TANTO;

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
LAS PIRIAS
Econ. Ronald Ángel Herrera Pérez
ALCALDE